



**Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General**

**RESOLUCION**  
**Nº 548 /2000**

**EXPEDIENTE Nº10-04297/1998**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2000.

Vista la solicitud de los Juzgados Nacionales de Menores Nros.: 3 y 4 de colocar rejas de seguridad en las ventanas ubicadas en el 8vo. Piso del Palacio de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de los informes de la Dirección de Infraestructura Judicial obrantes a fs.8 y 11, no se afectan los valores patrimoniales, históricos y arquitectónicos del Palacio de Justicia, toda vez que los aventanamientos en los que se colocaron estas rejas, están ubicados en volúmenes agregados con posterioridad a la construcción original.

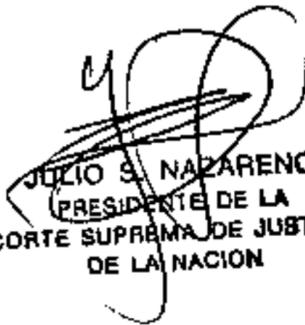
Por ello, y en atención a las razones de seguridad mencionadas a fs.2, y lo dispuesto mediante Resolución nº 1505/96.

**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial proceder a la colocación de rejas de seguridad en los aventanamientos del pasillo del 8vo. Piso, conforme al plano adjunto a fs.7.

2º) La Intendencia del Palacio de Justicia prestará la colaboración necesaria para su colocación.

Regístrese, comuníquese y gírese a la mencionada Dirección.

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION